



# Municipalidad de Jesús María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2025-MDJM-GM

Jesús María, 13 de marzo de 2025

**VISTO:** El Informe N° 0342-2025/MDJM/OGAF/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N° 461-2025-MDJM-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; y el Informe N° 057-2025-MDJM-OGAJRC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, precisa en el artículo II de su Título Preliminar que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

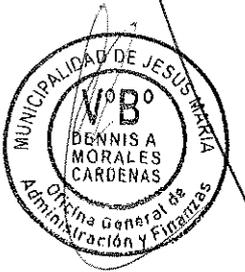
Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, el artículo 22° de la misma norma dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, el artículo 25° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que la gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 37° del citado reglamento, señala que la gestión de rendimiento es un ciclo continuo dentro de la entidad y contempla las siguientes etapas: a) Planificación, b) Seguimiento y c) Evaluación. Asimismo, la gestión del rendimiento incluye el proceso de retroalimentación el cual es permanente en cada una de las etapas del ciclo, y que consiste en el intercambio de opiniones y expectativas entre el evaluador y el servidor evaluado. El titular de la entidad mediante resolución, aprueba el calendario de la entidad y sus modificaciones;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", con la finalidad de que la entidad pública, cuente con un marco normativo que le permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, conforme a los numerales 5.4 y 6.2.2. de la precitada Directiva, el Cronograma es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento, que contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o





# Municipalidad de Jesús María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación corresponde al titular de la entidad mediante resolución.

Que, así mismo el numeral 6.1.1 de la aludida Directiva, dispone que, con la etapa de planificación, se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, el cual señala en el subnumeral 3.1.3 que, "el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la ORH la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR";

Que, la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 0342-2025/MDJM/OGAF/ORH, de fecha 05 de marzo de 2025, informó a la Oficina General de Administración y Finanzas que, resulta necesario dar inicio al ciclo de la Gestión del Rendimiento, por lo cual resulta ineludible aprobar el Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Ciclo 2025 mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 461-2025-MDJM-OGAF, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, estima que la Oficina de Recursos Humanos, es la responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.3 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, por lo que solicita la aprobación del cronograma de implementación del subsistema de gestión del rendimiento en la Municipalidad Distrital de Jesús María – Ciclo 2025;

Que, a través del Informe N° 057-2025-MDJM-OGAJRC, de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil, concluye que, resulta conforme a la normativa vigente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe el Cronograma Institucional Ciclo 2024 de Gestión del Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Jesús María, de conformidad con lo previsto en la Ley del Servicio Civil N° 30057.

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Estando a lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, la "Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Jesús María, aprobado por la Ordenanza N° 692-2023-MDJM;





# Municipalidad de Jesús María

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma Institucional Ciclo 2025 de Gestión del Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la atribución de ejecutar y/o modificar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con cargo a dar cuenta de los cambios justificados al Titular de la entidad y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María ([www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

HARRY MAC BRIDE NAVEA  
GERENTE MUNICIPAL

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO  
"MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA - CICLO 2025"**

Etapas / Actividades		Responsable	Inicio	Fin
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>				
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025		ORH / Titular	3/03/2025	30/05/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación		ORH	3/3/2025	25/3/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)		ORH / Titular	3/3/2025	30/5/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo		ORH / Titular	10/3/2025	11/4/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo		ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	14/4/2025	28/4/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos		ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	29/4/2025	16/5/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)		Evaluados/as / ORH	14/4/2025	19/5/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR		ORH	26/5/2025	30/5/2025
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>				
Ejecución de acciones de comunicación		ORH	2/06/2025	31/12/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido		Evaluados/as / ORH	2/06/2025	6/06/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento		Evaluados/as y evaluadores/as	2/07/2025	31/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)		ORH/ Titular	1/08/2025	30/09/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación		ORH	3/11/2025	28/11/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de rendimiento distinguido.		Evaluadores/as y evaluados/as	2/06/2025	31/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR		ORH	15/12/2025	31/12/2025
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>				
Ejecución de las acciones de comunicación		ORH	2/1/2026	31/1/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido		Evaluadores / ORH	2/1/2026	9/1/2026
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)		ORH	2/1/2026	13/1/2026
Puntuación y calificación		Evaluadores	5/1/2026	14/1/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)		Junta de directivos	6/1/2026	16/1/2026
Notificación de la calificación		Evaluadores	6/1/2026	16/1/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora		Evaluadores / evaluados	7/1/2026	23/1/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)		Evaluados/as / ORH	8/1/2026	28/1/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda) *		ORH / CIE	8/1/2026	30/1/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR		ORH	28/1/2026	31/1/2026

\* En caso de presentarse una solicitud de verificación de la calificación, el CIE se activará y corresponderá su atención, según los tiempos previstos en la Directiva de Gestión del Rendimiento.

